

avalada

Carolina
ESPITIA
SENADORA



APROBADO
19.08.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el segundo inciso del artículo 2 del Proyecto de Ley 078 de 2024 Senado *Por medio de la cual se crea el programa "Mi Casa en Colombia" dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.* el cual quedará así:


Artículo 2. Reglamentación.

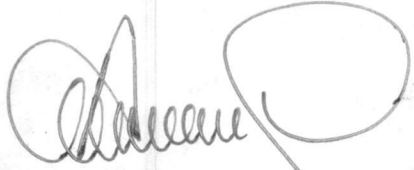
(...)

Dentro de la reglamentación deberá incorporarse, entre otros aspectos, prelación a las mujeres cabeza de familia cuyos hijos menores de edad se encuentren domiciliados en Colombia, **connacionales con familiares dentro del segundo grado de consanguinidad con discapacidad domiciliados en Colombia,** personas con asilo político o refugiado, de acuerdo al estatus migratorio del solicitante y siempre que cumplan con las políticas de crédito definidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

(...)

Cordialmente


19.08.2025



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

JUSTIFICACIÓN

Las personas con discapacidad son una población sujeta de especial protección desde el orden constitucional a través del artículo 13 constitucional y reiterada jurisprudencia de la corte constitucional, por lo cual, se requiere de medidas diferenciales para priorizar que los connacionales residentes en el exterior con familiares con discapacidad puedan acceder a la adquisición de vivienda y buscar le sea garantizada vivienda digna a esta población.